

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., trece de enero de dos mil veintitrés

Expediente No. 11001-31-03-041-2019-00329-00

En atención con lo previsto en el artículo 286 del Código General, se corrige el auto de 2 de septiembre de 2022 por cuanto erróneamente se indicó incidente de honorarios cuando lo correcto es incidente de perjuicios, por tanto, quedará en los siguientes términos:

Del incidente de regulación de perjuicios propuesto por Autopista Rio Magdalena SAS, se le corre traslado a la otra parte por el término de tres (3) días. (Art. 129 CGP, en concordancia con el canon 283 *ib.*).

En lo demás queda incólume.

Vencido el término ingrese nuevamente el expediente al despacho.

NOTIFÍQUESE


JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

**JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D. C.**

NOTACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. _____
Hoy, _____
Secretario

CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO

J.R.